CONTRATO DE COMPRA No. 022-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ANGEL JOSE BALLESTEROS FORERO.

CONTRATO No:	022-2014
CLASE DE CONTRATO:	**ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**JESÚS ALFONSO SUÁREZ**
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	**ANGEL JOSE BALLESTEROS FORERO**
C. C.:	1.100.950.411 de San Gil
OBJETO:	COMPRA E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA TOYOTA 4.5 CC MODELO 1994, DE PLACA OFS-056 DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE
VALOR:	**TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.007.500.oo) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) días Calendario.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E,** en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **ANGEL JOSE BALLESTEROS FORERO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.100.950.411 de San Gil, con establecimiento de comercio "SERVIREPUESTOS CHEJO" con registro mercantil 05-259694-01 del 20/03/2013 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP Nº. 35 de Enero 17 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo a los rubros 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros- Repuestos y 2020 Adquisición de Servicios – Mantenimiento - Mantenimiento Equipo de navegación y transporte, del presupuesto de la vigencia 2014; **2).** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Encargada de la Oficina de Recursos Físicos de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).**Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de compra, para lo cual se solicitó una sola oferta directamente a **ANGEL JOSE BALLESTEROS FORERO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del manual de procesos de contratación de la entidad, teniendo en cuenta el objeto del contrato, su cuantía y revisada la propuesta cumple con los requisitos y documentos solicitados en la invitación y su costo no supera el presupuesto oficial como lo certifica la Encargada de Almacén y Recursos Físicos de la ESE **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la

administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Compra la cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente Orden de Compra es la "COMPRA E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA TOYOTA 4.5 CC MODELO 1994, DE PLACA OFS-056 DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE", de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente Contrato. Los repuestos y el Mantenimiento a realizar se describen a continuación:

MANTENIMIENTO DE HAUSING DELANTERO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
RODILLOS DE CHARNELAS	1	40.000	4	160.000
JUEGO DE FELPAS DE CHARNELAS	1	35.000	2	70.000
LIBRAS DE GRASO OKS	1	25000	4	100.000
RODILLO INTERNO DE RUEDA DELANTERA	1	70.000	2	140.000
RODILLO EXTERNO DE RUEDA DELANTERA	1	73.000	2	146.000
RETENEDOR CENTRO RUEDA DELANTERA	1	30.000	2	60.000
RETENEDOR EJE DE DOBLE TRANSMISION	1	30.000	2	60.000
BUJE CENTRAL DE EJE DE DOBLE EN COBRE	1	45.000	2	90.000
JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	60.000	1	60.000
JUEGO DE TERMINALES DE LA DIRECCION	1	280.000	1	280.000
BUJE DE MUELLE EN TEFLON	1	6.000	24	144.000
SILICONA GREY	1	10.000	1	10.000
TOTAL REPUESTOS MANTENIMIENTO HAUSING DELANTERO				1.320.000
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO HAUSING DELANTERO				
MANO DE OBRA REPARACION DE CHARNELAS				120.000
MANO DE OBRA CAMBIO DE JUEGO DE TERMINALES				30.000
MANO DE OBRA CAMBIO BUJES DE MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS BAJANDO MUELLES				85.000
TOTAL MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE HAUSING				235.000
TOTAL REPUESTOS Y MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE HAUSING				**1.555.000**

SINCRONIZACION

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
EMPAQUETEDURA COMPLETA DE CARBURADOR ORIGINAL	1	120.000	1	120.000
BUJIA DENSO JAPONES	1	7.000	6	42.000
INSTALACION DE ALTA ORIGINAL	1	230.000	1	230.000
TAPA DE DISTRIBUCION ORIGINAL	1	85.500	1	85.500
ESCOBILLA DE DISTRIBUCION	1	63.000	1	63.000
TOTAL REPUESTOS SINCRONIZACION				540.500
MANO DE OBRA SINCRONIZACIÓN				
LAVADO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CARBURADOR				80.000

CAMBIO DE BUJIAS E INSTALACION DE ALTA	30.000
CAMBIO DE TAPA DE DISTRIBUCION Y ESCOBILLA	23.000
TOTAL MANO DE OBRA SINCRONIZACION	133.000
TOTAL MANO DE OBRA Y REPUESTOS SINCRONIZACION	**673.500**

MANTENIMIENTO DE HAUSING TRASERO

CONCEPTO	**UNIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	47.000	2	94.000
JUEGO DE CHUPAS PARA CILINDROS	1	7.000	2	14.000
RETENEDOR EJE TRASERO	1	35.000	2	70.000
TOTAL REPUESTOS MANTENIMIENTO HAUSING TRASERO				178.000
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO HAUSING TRASERO				
CAMBIO DE DOS JUEGOS DE BANDAS CHUPAS Y RETENEDORES DE EJES				122.000
TOTAL MANO DE OBRA MANTENIMIENTO HAUSING TRASERO				122.000
TOTAL MANO OBRA Y REPUESTOS MANTENIMIENTO HAUSING TRASERO				**300.000**

MANTENIMIENTO DE PUERTAS TRASERAS

CONCEPTO	**UNIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
EMPAQUE AJUSTADOR DE PUERTA TRASERA EN CAUCHO	1 METRO	5.000	5 METROS	25.000
BUJE NUMERO 8 POR 15 MM EN COBRE	1	3.500	8	28.000
TOTAL REPUESTOS MANTENIMIENTO DE PUERTAS TRASERAS				53.000
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE PUERTAS				
AJUSTE, EMBUJADA,CAMBIO DE FELPAS PUERTAS TRASERAS				69.000
TOTAL MANTENIMIENTO DE PUERTAS				**122.000**

MANTENIMIENTO DE FURGON

CONCEPTO	**UNIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
SOPORTE DE CABINA EN CAUCHO	1	2000	16	32.000
TORNILLO DE MEDIA X 1.5 PULGADAS ROSCA ORDINARIA GRADO CINCO	1	4.000	8	32.000
ARANDELA DE ½ PULGADA	1	300	16	4.800
ARANDELA DE PRESION	1	200	8	1.600
TUERCA DE PRESION DE ½ PULGADA	1	1000	8	8.000
SOLDADURA	1 KILO	36.000	2	72.000
TOTAL REPUESTOS MANTENIMIENTO DE FURGON				150.400
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO FURGON				
SOLDADURA, CAMBIO DE CAUCHOS Y TORNILLOS DEL FURGON				206.600
TOTAL MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE FURGON				206.600
TOTAL REPUESTOS Y MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE FURGON				**357.000**

TOTAL MANTENIMIENTO TOYOTA 4.5 AMBULANCIA MODELO 1994 $3.007.500

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.007.500.oo) MCTE**, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos repuestos y su instalación y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se entreguen los repuestos instalados y puesta en funcionamiento del vehículo, presentación de la carta de garantía de los repuestos y del funcionamiento del vehículo, factura o cuenta de cobro, y soportes de pago de seguridad Social Integral y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por: La encargada de la Oficina de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación ESE y el Trabajador oficial JUAN CARLOS VEZGA, conductor del vehículo; quienes tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA: a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Cumplir con la cantidad y calidad de los repuestos y su instalación; **c.)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; y **d.)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE: a.)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto**. CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, según CDP Nº. 35 de Enero 17 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo a los rubros 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros- Repuestos y 2020 Adquisición de Servicios – Mantenimiento - Mantenimiento Equipo de navegación y transporte, del presupuesto de la vigencia 2014. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales, esta contratación no requiere póliza de garantía por no superar los 28 SMLMV, pero se exigirá carta de garantía por los repuestos e instalaciones por el término de seis (6) meses, una vez recibido a satisfacción de la supervisión. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 Nº 2-72, No obstante la instalación de los repuestos se

realizará en el taller del CONTRATISTA, ubicado en la dirección tierrero taller No. 1 del municipio de San Gil, Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal y se anexará carta de garantía de que trata la cláusula octava.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA

ANGEL JOSE BALLESTEROS FORERO
CC. No.1.100.950.411 de San Gil

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera, Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Carlos Orozco Camacho. Asesor Jurídico Interno	

(ORIGINAL FIRMADO)